

pedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: Quince días, alegaciones.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

- Resolución al recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo, desde el siguiente al de notificación de la presente.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: Diez días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000055-09-P.

Notificada: Doña Livia Andrea Zanchetta Nigrelli.

Último domicilio: C/ Brahms, núm. 5, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000099-09-P.

Notificada: Ibsidem Centro de Estudios, S.L., «Academia Ibsidem».

Último domicilio: Avda. Joan Miró, núm. 21, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000156-09-P.

Notificada: Estudio Único Asociados, S.L.

Último domicilio: Paseo Marítimo Pablo Ruiz Picasso, núm. 21, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000177-09-P.

Notificado: Cavira, S.L.

Último domicilio: C/ Martínez, 2, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000655-09-P.

Notificado: Yosanfer, S.L.

Último domicilio: C/ Clavel, 14, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000663-09-P.

Notificado: Don Faith Olu.

Último domicilio: Concejal Pedro Ruz García, 10, bajos, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000672-09-P.

Notificado: Don Carlos Quiroga Feijoo, «Inmobiliaria Carlos Quiroga».

Último domicilio: Avda. Ricardo Soriano, 3, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000673-09-P.

Notificada: Ensenada de Marbella Real Estate, S.L.

Último domicilio: C/ Antonio Belón, núm. 3, pta. B, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000674-09-P.

Notificado: Rosso Inmobiliaria 21, S.L., «Rosso».

Último domicilio: Avda. de la Aurora, núm. 9, Edif. Plaza de San Pedro, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000681-09-P.

Notificado: Promociones Inmobiliarias Orozco Ruano, S.L.

Último domicilio: C/ Francisco Piquer, núm. 5, Bj., Ronda (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000690-09-P.

Notificado: Don Jesús Vara Bernal.

Último domicilio: C/ Baeza, 5, bajo izda, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000691-09-P.

Notificada: Gestiones y Promociones Hogarola, S.L.

Último domicilio: C/ Feria de Jerez, Edif. Miramar, Centro I L-Bajo, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000692-09-P.

Notificada: Inversiones y Promociones Gom, S.L.

Último domicilio: C/ Camilo José Cela, núm. 12, Blq. B, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000693-09-P.

Notificada: Inmobiliaria Ruscasol, S.L.

Último domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 5, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000695-09-P.

Notificada: Monsavine, S.L., «Pizzería Mayagula».

Último domicilio: Avda. Carlota Alessandri, 15, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000707-09-P.

Notificado: Don Manuel Antonio Rodríguez Santiago.

Último domicilio: Pasaje El Piyayo, 12, 1.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000716-09-P.

Notificado: Fifth Ave, S.L.

Último domicilio: C/ Emilio Esteban, Edf. Madrid, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000733-09-P.

Notificado: Don Limin Yang.

Último domicilio: C/ Coronel Osuna, núm. 6, 4.º B, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 15 de enero de 2010.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la que se cita.

Resolución de la Comisión Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. DPSE-

352-2009-4834.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo provisional de la menor R.C.B.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Carbonell Blanco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 14 de mayo de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de desamparo provisional de la menor R.C.B.

2.º Ratificar el resto de las medidas acordadas en resolución de fecha 3 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 172.1 del CC en relación con el mencionado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, notifíquese la presente resolución en plazo de 48 horas, a los padres de menor que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como al menor, según su grado de madurez y, en todo caso, si hubiera cumplido los doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como de sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y las personas seleccionadas para ejercer la guarda del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses, desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Igualmente se le informa de que según el apartado 7 del art. 172 del CC, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de la resolución administrativa por la que se declare el desamparo, los padres que continúen ostentando la patria potestad, pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo, si por cambio de las circunstancias que la motivaron entienden que se encuentran en condiciones de asumir nuevamente la patria potestad. Igualmente están

legitimados durante el mismo plazo para oponerse a las decisiones que se adopten respecto a la protección del menor.

Pasado dicho plazo decaerá su derecho de solicitud u oposición a las decisiones o medidas que se adopten respecto a la protección del menor. No obstante, podrán facilitar información a la entidad pública y al Ministerio Fiscal sobre cualquier cambio de las circunstancias que dieron lugar a la declaración de desamparo.

En el apartado 8 del mismo artículo se establece que la entidad pública de oficio, o a instancia del Ministerio Fiscal o de persona o entidad interesada, podrá en todo momento revocar la declaración de desamparo y decidir la vuelta del menor con su familia si no se encuentra integrado de forma estable en otra familia o si entiende que es lo más adecuado en interés del menor. Dicha decisión se notificará al Ministerio Fiscal.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 19 de enero de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras que se citan.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el «Protocolo de colaboración celebrado entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, la Mancomunidad del Bajo Andarax, y los Ayuntamientos constituyentes de la misma, por el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua, en los ámbitos territoriales», Anexo I-B ,suscrito el 22 de noviembre de 2004, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto de Agrupación de Vertidos de los Núcleos Urbanos de la Mancomunidad del Bajo Andarax (Almería)» Clave A6.304.1186/2111. Cuyo objeto es realizar las actuaciones necesarias para conducir las aguas residuales desde los diferentes puntos de vertido de los distintos municipios de la Comarca del Bajo Andarax hasta una arqueta existente en el colector general de la entrada a la EDAR de El Bobar en Almería capital. Dichas actuaciones se desarrollarán en los municipios de Huércal de Almería, Viator, Pechina, Rioja, Benadux, Gádor, y Santa Fe de Mondújar. La Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 3 de marzo de 2008, el «Proyecto de Agrupación de Vertidos de los Núcleos Urbanos de la Mancomunidad del Bajo Andarax (Almería)» Clave A6.304.1186/2111, y se ha sometido al trámite de información pública, mediante Resolución de 25 de junio de 2008 de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm 142, de 17 de julio de 2008, Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm 136, de 17 de julio de 2008 y en La Voz de Almería, de 11 de julio de 2008, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Huércal de Almería, Viator, Pechina, Rioja, Benadux, Gádor, y Santa Fe de Mondújar para su exposición en el tablón de anuncios, según